

**Disciplinamiento y resistencia en una  
*company town*. Sewell, 1911-1919**

Déborah Valenzuela Martínez  
Leonardo Cisternas Zamora

## **Disciplinamiento y resistencia en una Company Town. Sewell, 1911-1919**

*Déborah Valenzuela Martínez – Leonardo Cisternas Zamora*  
*valenzuela.deborah@gmail.com – cisternas.leonardo@gmail.com*

Deborah Valenzuela es estudiante de Licenciatura en Historia en la Universidad de Chile. Actualmente realiza una investigación denominada “Identidad en torno al Cantor a lo Divino, Chile Central, 1987 a la actualidad”. Sus líneas de interés se relacionan con el estudio de la sociedad, sujetos y tradiciones populares, del mundo rural y minero, del valle Cachapoal durante los siglos XIX y XX con especial énfasis en los cantores a lo humano y lo divino en la actualidad.

Leonardo Cisternas es estudiante de Licenciatura en Historia en la Universidad de Chile. Realiza estudios sobre proyectos de educación respecto de movimientos sociales durante el siglo XIX, como por ejemplo la ponencia presentada en el III Encuentro Regional de Estudiantes de Historia de Valparaíso denominada “La práctica pedagógica como estrategia de acción política: la sociedad de Artesanos ‘La Unión’. 1874-1883, Santiago. Sus líneas de interés se relacionan con el estudio de la sociedad, sujetos y tradiciones populares, del mundo rural y minero, del valle Cachapoal durante los siglos XIX y XX con especial dedicación a los mineros del cobre en el siglo XX.

## **Resumen**

En la siguiente investigación nos proponemos examinar las medidas de disciplinamiento dirigidas por los dueños de la Braden Cooper Company hacia los trabajadores del campamento minero de Sewell, además de establecer el carácter que adquiriere la resistencia de estos frente a las medidas impuestas por los norteamericanos. Como hipótesis de investigación planteamos la existencia de un complejo sistema reglamentario implantado por los norteamericanos, dueños del mineral, a los trabajadores que llegarán a formar parte de la *company town*. El objetivo de estos procedimientos es optimizar el desempeño de la fuerza laboral, lo que se traducirá en una mayor producción metalúrgica. Dicho disciplinamiento manifestado en el sistema normativo se presenta, sin embargo, coartado en variadas ocasiones por diversas manifestaciones de resistencia en el ámbito de las relaciones sociales, tales como el consumo de alcohol, los juegos de azar y los prostíbulos y, en el ámbito laboral, las diversas huelgas y la creación de un sindicato.

**Palabras claves:** *Obreros, disciplinamiento, resistencia, company town, Sewell*

## Introducción

En la siguiente investigación nos proponemos examinar las medidas de disciplinamiento que establecieron los dueños de la Compañía *Braden Copper* a los trabajadores de la mina y cómo estos manifestarán resistencia social y laboral frente a esas normas. Para lo propuesto fue necesario analizar las normas que regulan las relaciones sociales y laborales de los mineros en el campamento; precisar las distintas características y manifestaciones que adquiere la resistencia en las relaciones sociales de los mineros; y analizar la conformación de los sindicatos en Sewell como expresión de resistencia laboral.

Como hipótesis de investigación plantearemos la existencia de un complejo sistema reglamentario impuesto por los norteamericanos dueños de la mina (Braden Copper Company) a los trabajadores que llegarán a formar parte del campamento minero de Sewell. Esta reglamentación se realizará a través de dos ejes de acción: por una parte, una normalización de las relaciones sociales y recreacionales a través del Departamento de Bienestar y, por otra, la regulación en aspectos laborales. Su fin es optimizar el funcionamiento de la mano de obra de la mina para obtener una mayor producción metalúrgica. Tal disciplinamiento es, sin embargo, frenado y coartado en múltiples ocasiones por medio de diversas manifestaciones de resistencia, tanto en el ámbito de las relaciones sociales (entiéndase el consumo de alcohol, juegos de azar y prostíbulos), como también en el ámbito laboral con las diversas huelgas y con la creación de un sindicato que agrupará a los obreros en vista a fines comunes.

Los estudios realizados a la fecha, con la excepción de María Baros Mansilla, se han restringido a un relato histórico desde arriba, o bien, han rescatado el valor patrimonial arquitectónico de Sewell. Es en este sentido que creemos necesario proponer un enfoque distinto, concentrado en quienes dieron vida a este mineral y lo que allí experimentaron. A modo de contextualización general, es posible indicar que la permisiva legislación laboral chilena de inicios de siglo y la presencia de yacimientos de diversos minerales atrajeron la mirada de diversas compañías norteamericanas que comenzaron a instalarse en Chile bajo la forma de *company towns*, definidas, según Gabriel Salazar, como “formas de asentamiento laboral propias de las etapas de transición al capitalismo, de la apertura de nuevas fronteras económicas, y de la sustitución de las funciones propias del estado por parte de compañías particulares en determinadas circunstancias”<sup>1</sup>. Uno de los factores determinantes que

---

<sup>1</sup> Gabriel Salazar Vergara, *Labradores, peones y proletarios*. Santiago, LOM Ediciones, 2000, 219.

permitió el establecimiento de esta singular forma de explotación fue el aislamiento e incomunicación en que, por lo general, se encontraban los yacimientos mineros en Chile, lo que generará, a su vez, una forma de aislamiento social de los obreros en los campamentos.

Desde sus inicios existió un gran interés por trabajar al interior del mineral. Cuestión que no redundará necesariamente en estabilidad laboral, ya que gran parte de los obreros solía permanecer por un par de meses en el campamento debido, entre otras muchas razones, a las duras condiciones de vida. A pesar de esto, existía un gran motivo que los impulsaba a adentrarse en la mina; en muchos casos, la posibilidad de mejores sueldos que permitiesen llevar un mayor sustento económico a sus familias. El relato del profesor José Pezoa ejemplifica uno de los tantos motivos:

[...] porque metida en el corazón llevaban la imagen de un chico que allá en el conventillo o en el cuarto inmundo levantaba, al acostarse, sus bracitos al cielo suplicando al Hacedor le concediese pan para el día siguiente, pan que ellos estaban obligados a ganar aunque para conseguirlo, tuviesen que soportar todos los abusos y recibir todas las vejaciones, sofocando los gritos de protesta y devorándolos en silencio, mientras conocían el sabor de las lágrimas de impotencia [...].<sup>2</sup>

La fecha de inicio de esta investigación se justifica en el hecho de que una serie de accidentes comenzó a producirse y a salir a la luz pública en el año 1911, siendo uno de los más importantes aquella tragedia en la que el tren que destinaba la compañía para el transporte de trabajadores y carga de materiales se descarriló con mineros en su interior, desencadenando múltiples lesiones e incluso el deceso de muchos de ellos.

Este accidente, una de las mayores tragedias que ha afectado al mineral de El Teniente en sus primeros años de funcionamiento, se produjo un 23 de febrero del año 1911 en las cercanías de la Hacienda el Sauzal, tal como nos relata el periódico local de Rancagua *La Voz del Pueblo*: “Habiendo llegado a la quebrada de ‘El Lingue’ en el feudo el Sauzal de propiedad de Don Arturo Urzua Rojas, se procedió a dar agua a la locomotora i en seguida se puso en movimiento. Cuando había entrado todo el convoi al puente, este cedió

---

<sup>2</sup>José Pezoa Varas, *En el Feudo. Impresiones sobre la vida obrera del mineral del Teniente*, Rancagua, Imprenta de “La Semana”, 1919, 37.

el peso i se hundió violentamente precipitándose al fondo de la quebrada con la locomotora i cinco carros cargados con pasajeros i materiales, en terrible asinamiento [sic]<sup>3</sup>.

*El Progreso*, sobre el mismo hecho, informa que varios de los trabajadores que viajaban en el tren llevaban “a sus familias, y que como a las 7 A.M pasaba el convoy en referencia por el puente denominado El Sauzal, el cual se hundió cayendo en la quebrada la máquina con cuatro carros”<sup>4</sup>. En *La Voz del Pueblo*, Don Miguel Silva, prefecto de policía de seguridad de Rancagua, declara: “encontramos diez cadáveres, de estos 9 hombres y una mujer”<sup>5</sup>.

Este accidente ferroviario provocó fuerte conmoción en Rancagua, debido a que gran parte de los pasajeros eran lugareños del sector o de sus alrededores. María Celia Baros afirma que este hecho gatilló “una fuerte reacción pública [...] El viernes 24 a las 18:30 hrs en la plaza de los Héroes se convocó a un comicio de más de mil personas que protestaron contra *Braden Copper*”<sup>6</sup>, donde se exigió a las autoridades que obligaran a la compañía a cumplir con las responsabilidades. La designación de este acontecimiento se basa, principalmente, en que es uno de los momentos cruciales en donde la población, y puntualmente los mineros, toman conciencia de su situación, exigiendo sus derechos que han sido vulnerados y agrupándose por causas y objetivos comunes.

*La Gran Huelga* de 1919, con la cual concluye la investigación, se justifica en cuanto es la primera gran huelga del mineral, como nos plantea la misma María Celia Baros al señalar que “estalló a fines de 1919 con una fuerza y violencia nunca vistas, sobrepasando lejos los conatos anteriores”<sup>7</sup>. Pero es necesario reconocer precedentes que la explicarían comenzando con una manifestación de los obreros de Rancagua. La huelga se extendió por dos meses, logrando la acogida de las siguientes demandas: reducir la jornada laboral a ocho horas diarias y el reconocimiento a organizarse gremialmente. El hito anterior interesa en tanto cambia el carácter desde una resistencia laboral individual a una colectiva.

<sup>3</sup> *La Voz del Pueblo*, “Tragedia en la hacienda El Sauzal”, Rancagua, 28 de febrero de 1911, 1.

<sup>4</sup> *El Progreso*, “Accidente ferroviario en Sewell”, Rancagua. 26 de febrero de 1911, 1.

<sup>5</sup> *La Voz del Pueblo*, “Tragedia en la hacienda El Sauzal”, Rancagua, 28 de febrero de 1911, 2.

<sup>6</sup> María Baros Mansilla, *El Teniente: los hombres del mineral 1905-1945*, Santiago, Imprenta Gráfica Andes, 1995, 336.

<sup>7</sup> *Op. Cit.*, 374.

Ahora bien, por disciplinamiento se entenderá el conjunto de instituciones, normas y restricciones que impondrá la Compañía a sus trabajadores, tanto en sus relaciones sociales como también en las relaciones laborales, con el fin de mantener un control efectivo de la mano de obra. Comprendiendo, tal y como lo entiende Michel Foucault, que tiene “como función principal la de “enderezar conductas”; o sin duda, de hacer esto para retirar mejor y sacar más. No encadena las fuerzas para reducirlas; lo hace de manera que a la vez pueda multiplicarlas y usarlas”<sup>8</sup>.

Por resistencia comprenderemos todo tipo de prácticas y asociaciones colectivas, que impliquen una contraposición y transgresión al sistema disciplinario que imponen los dueños de la mina, que puede ser o no ser de carácter subversivo. Éstas se harán presente en las relaciones sociales, recreacionales y en la esfera laboral, manifestándose en paros, huelgas y agrupaciones sindicales.

### **Medidas de disciplinamiento desde la compañía Braden Cooper**

El análisis de las medidas de disciplinamiento de la Compañía Braden Cooper a los mineros se realizó bajo dos aristas: las relaciones sociales y las actividades laborales. Para estudiar el primer aspecto, proponemos una comprensión bajo los ejes de los juegos de azar, las relaciones maritales y el alcohol, entre otros. Todo lo anterior resultó disciplinado por la Compañía bajo la institución denominada Departamento de Bienestar<sup>9</sup> y la policía local de Sewell encarnada en la figura del *sereno*. Para que el sistema disciplinario de Sewell lograra una verdadera efectividad necesitó de “[un] cierto privilegio de justicia, con sus propias leyes, sus delitos especificados, sus formas particulares de sanción, sus instancias de juicio”<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Michel Foucault, *Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión*, México D. F, Siglo Veintiuno Editores, 1993, 157.

<sup>9</sup> Institución creada en el año 1910 al interior del campamento minero.

<sup>10</sup> Foucault, *Op. Cit.*, 165.

## a) Disciplinamiento en las relaciones sociales

Alberto Durán, abogado, nos describe cómo era el Departamento de Bienestar en el campamento de Sewell, señalando que “podría llamarse del Malestar de los obreros y de sus familias, porque de ella dependen numerosos servicios que se relacionan con su vida en el campamento”<sup>11</sup>, justificándolo con la poca empatía que demuestran los jefes extranjeros con los chilenos y exteriorizando una imagen ilusoria de lo que realmente sucede al interior del campamento. Es posible reconocer una intencionalidad por parte de la compañía de regular las relaciones sociales en diversos ámbitos de los trabajadores, lo que se identifica visiblemente cuando Fuenzalida Grandón nos menciona que el Departamento de Bienestar tenía como “objeto primordial atender al mejoramiento de la condición moral, social i económica del personal”<sup>12</sup>.

La apremiante necesidad de normalizar bajo ciertos parámetros morales al minero hizo necesaria la creación de un pseudocuerpo legislativo en el ámbito de las relaciones sociales y recreacionales de los trabajadores. Una vez instituidas las normas fue preciso buscar mecanismos coercitivos que fiscalizasen su real cumplimiento. Para tal objeto, los dueños de la mina crearon la figura de los serenos, definidos como “la policía particular del campamento”<sup>13</sup>. Estos sujetos tenían pleno derecho sobre la privacidad de los trabajadores “espionando sus actos en forma odiosa y vejatoria, atisbando por las puertas y ventanas y escuchando por las cerraduras”<sup>14</sup>. Los serenos son importantes en el disciplinamiento en tanto “se hace indispensable un personal especializado, constantemente presente y distinto de los obreros”<sup>15</sup>, funciones a las cuales daban cumplimiento a cabalidad.

Un ejemplo de la autoridad de los serenos y de vulneración a la privacidad se reconoce en los transportes en ferrocarril que realizaban los trabajadores, ocasión en la cual cada uno de éstos es revisado minuciosamente. Pezoa Varas sobre la vigilancia en los ferrocarriles de la compañía, relata que “el agente urgaba las ropas, palpaba los cuerpos, introducía las manos en los bolsillos, husmeaba sigilosamente”<sup>16</sup>.

---

<sup>11</sup> Alberto Durán Bernal, *El Estado libre de El Teniente y la vida obrera de las minas*, Santiago, Universitaria, 1919, 1.

<sup>12</sup> *Op. Cit.*, 79.

<sup>13</sup> *Op. Cit.*, 33.

<sup>14</sup> *Op. Cit.*, 34.

<sup>15</sup> Foucault, *Op. Cit.*, 162.

<sup>16</sup> Pezoa, *Op. Cit.*, 30.

Uno de los puntos más controlados por esta policía privada al interior del campamento, era el ingreso y la ingesta de alcohol, como se desprende del siguiente relato: “i se comprende fácilmente los peligros que traería a las faenas el vicio alcohólico permitido. La compañía no perdona medio alguno para fiscalizar este punto, i una policía especial de serenos, a cargo de Mr. J. Mackenzie Walker, verdadero Argos de cien ojos por el cumplimiento de esta disposición férrea, inexorable”<sup>17</sup>.

Para que tales medidas de disciplinamiento fuesen realmente eficaces, los sueldos de los serenos eran superiores a las remuneraciones de un minero común y corriente. La diferencia numérica en las remuneraciones es posible encontrarla, por ejemplo, en la sección “Molino”, donde se aprecia que el sueldo de un jornalero variaba de \$4 a \$5 por día, mientras que el del sereno fluctuaba entre los \$5 y \$10 por día<sup>18</sup>. Los datos expuestos sobre el contraste de sueldos entre mineros comunes y serenos nos permiten plantear que las remuneraciones se encuentran en directa relación con el grado de confianza que significaba ejercer el cargo de policía privada.

El texto *El trabajo i la vida en El Teniente*, pública en un apartado denominado “reglamentación”<sup>19</sup> las normas que la Compañía impuso a los mineros. Dicho reglamento será la base para el análisis del disciplinamiento social. Existieron múltiples reglas al interior del campamento que establecían que el alcohol era “severamente reglamentado i prohibido”<sup>20</sup>. Sobre este tema, una de ellas sanciona que “cualquiera persona que vaya al trabajo bajo la influencia del alcohol será despedida”<sup>21</sup>. La restricción en torno al alcohol se considera una forma clara y efectiva de disciplinar a la mano de obra inestable y de optimizar las faenas.

---

<sup>17</sup> Alejandro Fuenzalida Grandón, *El trabajo i la vida en el Mineral “El Teniente”*, Santiago, Sociedad Imprenta-Litografía Barcelona, 1919, 87.

<sup>18</sup> Datos extraídos del texto “El Estado libre de El Teniente y la vida obrera de las minas” de Alejandro Fuenzalida Grandón en concordancia con encuesta realizada por R. Graham en 1912.

<sup>19</sup> LA REGLAMENTACIÓN. – Reglas de seguridad e instrucciones para los empleados de la compañía i sus operarios. H.R Graham Superintendente General de la mina y Gerente de bienestar. Anexo documental de Alejandro Fuenzalida Grandón, *El trabajo i la vida en el Mineral “El Teniente”*, Santiago, Sociedad Imprenta-Litografía Barcelona, 1919.

<sup>20</sup> Fuenzalida, *Op. Cit.*, 87.

<sup>21</sup> b) Reglas jenerales en LA REGLAMENTACIÓN. – Reglas de seguridad e instrucciones para los empleados de la compañía i sus operarios. H.R Graham Superintendente General de la mina y gerente de bienestar.

La restricción del alcohol junto con la prohibición de cualquier tipo de juego de azar, según lo expuesto por Alicia Mercado, no hizo “más que reforzar las diferencias culturales y resentimientos sociales en los campamentos y la mina”<sup>22</sup>, produciendo, en ocasiones, conflictos directos entre los mineros y los jefes norteamericanos.

Otro punto lo constituye la exigencia “ser casados civilmente” que se les imponía a las parejas en el ámbito minero. El sereno será el principal fiscalizador de estas normas. La necesidad de la compañía de controlar las relaciones matrimoniales, a la luz de la serie de relaciones extramaritales existentes, hizo apremiante que se emitiera un documento que regulara dicha situación. En diciembre de 1917, se dictó un escrito en el que se disponía que: “después del 1º de Febrero, la Compañía Braden Copper no permitirá ocupar casas dentro de sus propiedades, a ninguna familia que no presente su certificado de matrimonio civil [...] El Oficial Civil efectuará la ceremonia gratuitamente en su oficina [...]”<sup>23</sup>.

El *capitalismo de bienestar* que intentaron imponer los dueños de la mina, planteaba “premios por productividad, viviendas, programas educacionales, facilidades recreativas, religiosas y médicas, pensiones y otros beneficios para los trabajadores para suplir la necesidad de juegos de azar y el consumo de alcohol ”<sup>24</sup>.

## **b) Disciplinamiento de la mano de obra**

Es necesario comprender que desde sus inicios el campamento minero de Sewell fue creado con la finalidad de extraer mineral a gran escala bajo difíciles condiciones climáticas, aislamiento urbano, desmembramiento familiar y con precaria cobertura de las necesidades básicas. Por tanto, desde sus inicios, se hizo apremiante una mano de obra constante que respondiera a todas esas condiciones. Bajo estos parámetros, fue necesario el disciplinamiento de los trabajadores que en masa acudieron al mineral en búsqueda de mejores oportunidades y cuya permanencia, en muchos casos, era de uno o dos meses al interior de la mina. Sobre lo anterior, se estudió bajo los siguientes parámetros el disciplinamiento de la mano obra: las reglas laborales y las jerarquías dentro de la mina.

---

<sup>22</sup> Mercado Flores, Alicia, *Sewell, pluriculturalidad y resistencia de un Company Town chileno*. En <http://ufsinfroterasp2010.weebly.com/uploads/2/8/5/1/2851833/a.mercado.harvey.pluriresist.pdf> (agosto de 2012).

<sup>23</sup> Fuenzalida, *Op. Cit.*, 101.

<sup>24</sup> Mercado, *Op. Cit.*, 27.

Para lograr el disciplinamiento laboral fue imperioso crear una cierta jerarquía al interior de la mina que asegurara un control efectivo de la mano de obra en el campamento. Las *Reglas de seguridad e instrucciones para los empleados de la compañía y sus operarios* establecen las instrucciones generales para los jefes en las minas, dictaminando que son los hombres que tienen “que hacer el pensamiento de los que están bajo sus órdenes. Está seguro de pensar cómo evitar el peligro i entonces haga que sus hombres le entiendan sus planes, i finalmente, vea que todos esos planes se lleven a efecto”<sup>25</sup>. Además, estos jefes son los encargados de observar y delimitar todas las prácticas peligrosas que puedan surgir en el trabajo de la mina.

Otro aspecto que refleja la jerarquía se reconoce en los conflictos entre chilenos y norteamericanos, donde siempre tendrá la razón el “*yankee*”. Por la experiencia vivida en el mineral y los casos recibidos en su calidad de abogado, Alberto Durán expresa que “en un conflicto doméstico entre yanquis y chilenos, la palabra de aquellos es una verdad indiscutible, y su desacuerdo se sanciona a veces con el arreglo, esto es la despedida del trabajo para el atrevido”<sup>26</sup>. Este “arreglo” servirá de lección o disciplinamiento para los mineros que posteriormente quieran desafiar a las diversas autoridades.

En caso de que el obrero quisiese apelar a dichas medidas, que en muchos casos podía estimar injustas, existían tribunales que se regían por la legislación chilena vigente. Pero al pertenecer estos a la jurisdicción de Sewell, donde la misma Compañía era la que otorgaba salarios y alojamiento a los jueces –ya que el Estado chileno no podía hacerse cargo–, era dudoso que dichas apelaciones llegasen a buen puerto. José Pezoa Varas se preguntaba si en caso de que ocurriese algún accidente, se atrevería alguien a oponerse a todo el dinero e influencia de la compañía: “Bien rentado por la compañía, que le proporciona bienestar y una casa cómoda para su familia, es difícil que pueda obrar con imparcialidad”<sup>27</sup> ¿Lo podría hacer el juez de Sewell? El periódico *Acción Obrera* nos relata que “[...] La acción judicial, de la cual el obrero podía esperar una sanción honrada e imparcial, no es conocida por el obrero, pues el juez es pagado y mantenido por la poderosa empresa. La protección e indemnización por enfermedad, accidente o muerte en el trabajo tampoco es ejercida [...]”<sup>28</sup>.

<sup>25</sup> a) instrucciones jenerales para los jefes. LA REGLAMENTACIÓN. – Reglas de seguridad e instrucciones para los empleados de la compañía i sus operarios. H.R Graham.

<sup>26</sup> Duran, *Op. Cit.*, 20.

<sup>27</sup> Pezoa, *Op. Cit.*, 78.

<sup>28</sup> *Acción Obrera*, “Acción judicial en Sewell” Santiago, 2da quincena de febrero de 1916, 1.

Otra forma de disciplinamiento era ejercer autoridad al interior de la mina eliminando cualquier foco que pretendiera demandas en mejoras laborales y de vida, tal como relata el periódico *Acción Obrera* a raíz del despido de Arturo Álvarez, “obrero carpintero que ha trabajado 6 meses en dicho mineral, y que fue después despedido del trabajo por haber tomado parte activa en diferentes peticiones que los cinco mil obreros que trabajan en el mineral han hecho a esa poderosa empresa”<sup>29</sup>. En general, se actuaba bajo el principio de que la compañía otorgaba todo lo necesario a los trabajadores en el campamento minero con el fin de que no iniciasen ningún tipo de manifestación que pudiese dañar la productividad de la compañía.

## **Resistencia a las medidas de disciplinamiento impuestas por la compañía *Braden Cooper***

El análisis de la resistencia a las medidas de disciplinamiento impuestas por la Compañía Braden Cooper en Sewell se realizó bajo dos preceptos: las distintas características y manifestaciones que adquiere la resistencia en las relaciones sociales de los mineros y la existencia entre ellos de una organización sindical.

### **a) Resistencia en las relaciones sociales**

El alcohol, los juegos de azar y los prostíbulos actuaron, según menciona Jorge Pinto para el caso de Copiapó y aplicable para Sewell, como mecanismos de *descomprensión social* al plantear el autor que “los campesinos y mineros se refugiaban en ellos para recrear sus existencias y escapar de las asperezas de una vida que alcanzaba grados de sorprendente dureza”<sup>30</sup>.

Respecto al alcohol, la figura que realizará el contrabando de alcohol al interior de la mina de Sewell es el “guachuchero”. Este sujeto cargaba, distribuía y vendía clandestinamente licor desde distintas ciudades del valle del Cachapoal al campamento minero. El transporte de la sustancia ilícita lo realizaba cargado en mulas, entre cerros y caminos alternativos a los que disponía la Compañía normalmente, soportando en ocasiones las inclemencias del clima

<sup>29</sup> *Acción Obrera*, “Despido de obrero Arturo Álvarez” Santiago, 1º quincena de febrero de 1916, 1.

<sup>30</sup> Jorge Pinto, “Tras la huella de los paraísos artificiales. Mineros y campesinos de Copiapó, 1700-1850”, *Proposiciones*, Santiago, Ediciones SUR, Vol.20, 1991. En <http://www.sitiosur.cl/r.php?id=264>. (septiembre 2012).

y vendiendo hasta tres o cuatro veces más cara la bebida etílica. Es definido por Alejandro Fuenzalida como “el vendedor furtivo de licor que se da sus trazas para burlar la esquisita vijilancia que se ejerce a toda hora, de día i de noche, en las calles i en los caminos, en las casas i en las labores de trabajo, en el ferrocarril i en las faldas i vericuetos de los cerros”<sup>31</sup>.

Los ensayos de disciplinar mediante la ley seca fueron frustrados debido a que el licor seguía entrando con frecuencia y se continuaba entorpeciendo la extracción normal de cobre. La vigilancia del contrabando fue en aumento, y para 1917 se maneja la estadística de que el número de guachucheros capturados “fue de 63 i en 1918 de 73. El promedio de ebriedad mensual en 1917 fue de 22,2; i en 1918 de 20,9”<sup>32</sup>. Por otra parte, la fiscalización de botellas al interior de las habitaciones también fue en progresivo aumento, lo que se ve reflejado en que “el licor confiscado en 1917 fue de 1290 botellas, i en 1918 de 1917 botellas”<sup>33</sup>.

El caso de los juegos de azar en Sewell también se transformaba en un problema para los dueños de la mina. Estos juegos eran uno de los medios más preciados por los trabajadores para escapar de la rutina del trabajo, cuyo resultado, al igual que lo sucedido con el alcohol, afectaba a las faenas al interior del mineral.

En el mineral El Teniente, como ya mencionamos, cualquier tipo de relación extramarital se encontraba estrictamente prohibida. El ingreso de mujeres solteras al campamento se encontraba restringido al igual que el establecimiento de cualquier local nocturno de señoritas que significase una entretención. Es en los días libres que los mineros “tenían la posibilidad de bajar a Rancagua, cuando estaban recién pagados y acudir a numerosos prostíbulos”<sup>34</sup>. Asimismo, el autor Pezoa Varas en sus testimonios sobre el mineral describe una situación en la que sus colegas que volvían al mineral se despedían de ciertas damas: “[...] A lo largo de la avenida, en las puertas y ventanas aparecían siluetas femeninas [...] Mis compañeros de viaje les enviaban besos [...] De vez en cuando, mujeres de trajes llamativos gritaban y hacían señas hacia el carro [...]”<sup>35</sup>.

En definitiva, podemos sostener que estas manifestaciones de resistencia son, en parte, herencia de la vida peonal a la que estaban acostumbrados estos sujetos antes de entrar al

---

<sup>31</sup> Fuenzalida, *Op. Cit.*, 88.

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> *Ibidem*.

<sup>34</sup> Mercado, *Op. Cit.*, 76.

<sup>35</sup> Pezoa, *Op. Cit.*, 29.

campamento minero. Estos comportamientos entran en conflicto con el carácter capitalista, productivista y protestante de las *company town*.

## b) Resistencia en las relaciones laborales

Antes de estudiar la resistencia en las relaciones laborales, creemos pertinente señalar que dicho objetivo investigativo se desarrollará brevemente y a partir del texto *El Teniente, Los Hombres del Mineral* de María Celia Baros Mansilla y algunas fuentes periodísticas. Tal punto no tendrá carácter resolutorio, sino que más bien consistirá en una pequeña aproximación a la problemática en estudio. Cabe recordar que dicha resistencia se abordará desde el punto de vista del sindicalismo.

Las expresiones más claras, pero no las únicas, de resistencia a las medidas laborales impuestas por la compañía se ven reflejada en las huelgas que al interior de la mina suceden. La autora María Celia Baros Mansilla divide en el siguiente cuadro las huelgas más importantes<sup>36</sup>:

Año	Gremio	Causas	Nº de Huelguista	Duración (días)	Resultados
1916	Fundidores	Salarios y condiciones de salario	140	7	Transacción
1918	Mineros	Ibídem	3.000	2	Transacción
1919	Vidrieros	Solidaridad	120	7	Transacción
1919	Vidrieros	Ibídem	193	37	Transacción

A su vez, la autora plantea que el sindicalismo presenta varias etapas. De 1905 a 1915 el trabajador se representa en pequeños grupos, mientras que entre 1916 y 1918 se concretó un auge manifestado a través de los periódicos locales, aun cuando éste se limitaba a expresar molestia. Sin embargo, se produciría un giro en 1919 con la organización de estos pequeños grupos en torno al primer Sindicato de Sewell.

Las huelgas incluidas en el cuadro anterior, si bien son las más importantes en dicho periodo, no son las únicas manifestaciones, debido a que existió una serie de pequeñas huelgas no consideradas. Tal es el caso de lo ocurrido el 3 de Junio de 1916, fecha en la que los trabajadores protestaron en contra de las condiciones de higiene y la cantidad de

<sup>36</sup> Baros, *Op. Cit.*, 376.

excusados que poseían, tal como nos relata el periódico *La Voz del Obrero*: “Nos piden llamar la atención de sus jefes, hacia el increíble estado de abandono y desaseo que se mantienen los excusados [...]. También se quejan del poco número de excusados que se les destina [...]”<sup>37</sup>.

Dichas expresiones son parte, a nuestro parecer, del descontento que la masa laboral expresa ante las condiciones de trabajo y de vida que se desarrollan al interior del campamento minero. Los obreros, respecto de los accidentes en la mina, se preguntan “¿Qué dirían si se levantaran de sus tumbas las víctimas caídas en las catástrofes, como las del Sauzal, en 1910; la explosión de los polvorines, en 1912, las de los rodados de nieve, en 1913; [...]?”<sup>38</sup>, dejando en evidencia los distintos accidentes ocurridos al interior de la mina.

A modo de ejemplo, a continuación presentaremos, sin detallar en análisis, dos peticiones que los mineros presentaron a la compañía. Éstas en relación a los abusos cometidos en la pulpería y en la botica, y al tiempo destinado para el almuerzo:

1. Aumento de jornal, para hacer frente al excesivo precio de los artículos de consumo que se venden en el almacén;
2. Media hora más de tiempo para almorzar;
3. Protestar del abuso de la Botica, que no proporciona remedios apropiados y tienen que comprarse en el almacén [...];
4. Concluir el abuso de que los jefes destierren a los trabajadores como a un criminal, sin motivo justificado[...]”<sup>39</sup>.

Del petitorio anterior no se obtuvo ningún beneficio, como nos informará el periódico *Acción Obrera*:

Como consecuencia de estas peticiones hubo una reunión de obreros para exigir de la Compañía una contestación categorica –a lo que el Jerente con eso que respecto a los salarios, la compañía pagaba los mejores jornales de Chile– los artículos de consumo son

<sup>37</sup> *La Voz del Obrero*, “Situación de los mineros” Rancagua, 3 de Junio de 1916, 2.

<sup>38</sup> *Acción Obrera*, “La vida obrera en el mineral “El Teniente”, Santiago, 1º quincena de marzo de 1916, 1.

<sup>39</sup> *Acción Obrera*, “La vida obrera en el mineral “El Teniente”, Santiago, 1º quincena de febrero de 1916, 2.

los más baratos del país –y que respecto a la media hora más de tiempo para almorzar - no había inconveniente en acceder, siempre que los obreros trabajaran media hora más<sup>40</sup>.

En definitiva, sin ahondar en un estudio acabado sobre el sindicalismo como expresión de resistencia, puede apreciarse una tendencia constante de los obreros a organizarse. Lo anterior se reconoce en que las dos demandas que presentamos corresponden al mismo año y sus peticiones iban orientadas hacia un mismo fin: mejorar la calidad laboral y de vida al interior del campamento.

## Conclusiones generales y finales

Mediante este estudio nos fue posible ratificar la existencia de un complejo sistema reglamentario impuesto por los norteamericanos a los trabajadores chilenos en el ámbito de las relaciones sociales, recreaciones y laborales. Las dos primeras, fiscalizadas y normalizadas a través del Departamento de Bienestar y la policía privada del campamento a cargo de los serenos. Si bien no logramos acceder a los documentos directos sobre la regulación de estas relaciones, conseguimos, por medio de documentos indirectos, analizar el disciplinamiento, apoyados en todo momento por periódicos y diversos relatos.

La resistencia al interior de Sewell se presenta de modo evidente y consistente. El sujeto no permitirá fácilmente que se le discipline y se le imponga reglas. El ejemplo más claro y en contra del cual la compañía tuvo que combatir férreamente, fue el alcohol, destinando parte importante de su tiempo a la fiscalización en el ingreso de alcohol por medio de los serenos. Personajes como el guachuchero, prostíbulos en los alrededores de la estación de trenes o relaciones extramaritales son el fiel reflejo de que estos sujetos no cambiarán fácilmente sus costumbres, sino más bien adquirirán otras nuevas a partir de su herencia peonal, adaptándolas a las condiciones que imponía el trabajo en el mineral.

En cuanto al sindicalismo, que si bien no fue apoyado en fuentes y en un análisis acabado, se puede aventurar que se trataría de una expresión clara de resistencia laboral que experimentó una evolución paulatina en un tiempo en que es incuestionable el aumento de la cantidad de huelgas y demandas.

---

<sup>40</sup> Acción Obrera, “La vida obrera en el mineral “El Teniente”, Santiago, 1º quincena de febrero de 1916.

## **Bibliografía**

- Baros Mansilla, María, *El Teniente: los hombres del mineral 1905-1945*. Santiago, Imprenta Gráfica Andes, 1995.
- Duran Bernales, Alberto, *El Estado libre de El Teniente y la vida obrera de las minas*, Santiago, Universitaria, 1919.
- Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión*, México D. F, Siglo Veintiuno Editores, 1993.
- Fuenzalida Grandón, Alejandro, *El trabajo i la vida en el Mineral "El Teniente"*, Santiago, Sociedad Imprenta-Litografía Barcelona, 1919.
- Mercado Flores, Alicia, Sewell, *Pluriculturalidad y resistencia de un Company Town chileno*, en <http://uvsinfronterasp2010.weebly.com/uploads/2/8/5/1/2851833/a.mercado.harvey.pluriresist.pdf> (agosto de 2012).
- Pezoa Varas, José, *En el Feudo. Impresiones sobre la vida obrera del mineral del Teniente*, Rancagua, Imprenta de "La Semana", 1919.
- Pinto, Jorge, "Tras la huella de los paraísos artificiales. Mineros y campesinos de Copiapó, 1700-1850", *Proposiciones* Vol.20, 1991. En <http://www.sitiosur.cl/r.php?id=264>. (septiembre 2012).
- Salazar Vergara, Gabriel, *Labradores, peones y proletarios*. Santiago, LOM Ediciones, 2000.

## **Periódicos:**

*La Voz del Pueblo*, “Tragedia en la hacienda El Sauzal”, Rancagua, febrero 28 de 1911.

*El Progreso*, “Accidente ferroviario en Sewell”, Rancagua. 26 de febrero de 1911.

*Acción Obrera*, “Acción judicial en Sewell”, Santiago, 2º quincena de febrero de 1916.

*Acción Obrera*, “Despido de obrero Arturo Álvarez” Santiago, 1º quincena de febrero de 1916.

*La Voz del Obrero*, “Situación de los mineros”, Rancagua. 3 de Junio de 1916.

*Acción Obrera*, “La vida obrera en el mineral “El Teniente” Santiago, 1º quincena de marzo de 1916.